



ACTA DE SESIÓN
Nro. UA-OCS-Com-MPA-2023-002

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL
ACADÉMICO

ACTA DE REUNIÓN	
TEMAS A TRATAR:	Fecha: 18/ABRIL/2023 Hora inicio: 09h14 Hora de fin: 10h15
1. Tratamiento de solicitud de viabilidad previo a otorgar licencia sin remuneración de la docente Libertad Gills Arana, Escuela de Cine.	Modalidad: Presencial Lugar: Oficina del Vicerrectorado Académico de la Universidad de las Artes.

En la ciudad de Guayaquil, en las instalaciones del edificio denominado La Gobernación de la Universidad de las Artes, Pabellón Aracely Gilbert segundo piso, siendo las 09H14 del día 18 de abril de 2023, habiéndose convocado a los integrantes de la Comisión Especializada para la Movilidad del Personal Académico en legal y debida forma, se da inicio a la sesión No. 002.

Previo se constata por parte del secretario ad hoc de la sesión la asistencia del quorum respectivo de los miembros de la Comisión Especializada para la Movilidad del Personal Académico; se procede a tomar lista de los presentes en la sesión y se constata el quorum al amparo de lo estipulado en el artículo 8 del Reglamento de Aplicación de Licencias, Comisiones, Traslados y Traspasos del Personal Académico y de Apoyo Académico Titular de la Universidad de las Artes. El Presidente de la Comisión solicita se eleve un Acta resolutive en virtud de la constancia de lo tratado y se instala la sesión con los siguientes integrantes.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO			
No.	ASISTENCIA	NOMBRE	CARGO
1	Presente	Bradley Hilgert	Vicerrector Académico – Presidente de la Comisión
2	Presente	Olga López	Vicerrectora de Posgrados e Investigación en Artes
3	Presente	Pedro Cagigal	Director de la Escuela de Cine
4	Presente	Sara Tobar	Secretaria Administrativa (e)

De igual forma las y los miembros autorizan la participación de Carolina Cardenas, Analista 3 de Vicerrectorado Académico en su calidad de invitada a la presente Comisión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN No. 002	
	Aprobación del orden del día: El Presidente de la Comisión propone aprobar el orden del día: 1. Tratamiento de solicitud de licencia sin remuneración de la docente Libertad Gill Arana.



ACTA DE SESIÓN
Nro. UA-OCS-Com-MPA-2023-002

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL
ACADÉMICO

Miembros de la Comisión Especializada Para la Movilidad del Personal Académico	Votación
Bradley Hilgert Vicerrector Académico	A favor
Olga López Vicerrectora de Posgrados e Investigación en Artes	A favor
Pedro Cagigal Director de la Escuela de Cine	A favor
Sara Tobar Secretaria Administrativa (e)	A favor

Las y los miembros de la Comisión, con 4 (cuatro) votos a favor, aprueban la moción detallada de la presente Acta Resolutiva.

1. Tratamiento de solicitud de licencia sin remuneración de la docente Libertad Gills Arana.

ANTECEDENTES. –

Mediante documento s/n de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por la docente titular Libertad Gills Arana, recibe de la Facultad de Comunicación, Cultura y Sociedad de la Univesitá Svizzera Italiana una invitación que menciona: “Le escribo para invitarla a considerar el puesto como asistente de investigación pos doctoral para el profesor del festival de cine en Locarno para el Futuro del Cinema y las Artes Audiovisuales en la Facultad de Comunicación, Cultura y Sociedad en la Univesitá della Svizzera Italiana (USI) en Lugano (...) Puesto es un nombramiento de 1 año, con posibilidad de prórroga, en función del desempeño satisfactorio y la disponibilidad de fondos. La fecha de inicio prevista para el puesto es el 1 de junio de 20232, pendiente de obtener una visa y un permiso de trabajo en Suiza (...)”.

Mediante documento s/n de fecha 17 de marzo de 2023, la docente Liberta Gills Arana solicita al Director (E) de la Escuela de Cine: “por todas estas razones, quisiera solicitar una licencia no remunerada por motivo de capacitación (post-Doc) desde el 24 de abril de 2023 hasta el 1 de junio de 2024. A pesar de que el Post-Doc comenzará el 1 de junio, necesitaré dicho período para poder prepararme para la posición, incluyendo papeles para la Visa, organizar la mudanza, y toda la logística que implica la tramitación del post-doc. Como el semestre comienza el 24 de abril de 2023, pienso que esta fecha sería la más oportuna para comenzar mi licencia y, al mismo tiempo, no impactar negativamente la organización del distributivo laboral docente del nuevo semestre...(...)”.

Mediante memorando Nro. UA-VA-EC-2023-0047-M de 21 de marzo de 2023 el Director (E) de la Escuela de Cien, solicita a la Dirección de Políticas de Investigación en Artes, a la Dirección de Vinculación con la Sociedad y a la Coordinación de la Licenciatura de la Carrera de Cine: “Elaborar un informe de viabilidad de la solicitud que contenga las actividades de docencia, investigación, vinculación y gestión educativa asignadas al personal solicitante, así como el detalle del impacto que tendría el proceso de movilidad en la planificación académica de la Escuela. Para tales efecto solicito a Usted remitir la información relevante a los proyectos/productos asignados y que registra la docente Libertad Gills en cada una de sus direcciones, así también el detalle de impacto que tendría en la planificación académica interna este proceso de movilidad (...)”.



ACTA DE SESIÓN
Nro. UA-OCS-Com-MPA-2023-002

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL
ACADÉMICO

Mediante Memorando No. UA-VPIA-DPI-2023-0023-M de 29 de marzo de 2023, suscrito por la Dirección de Políticas de Investigación en Artes, señala: “En respuesta al Memorando Nro. UA-VA-EC-2023-0047-M, informe que la docente Libertad Gill tuvo dos proyectos de investigación activos y una designación en calidad de miembro suplente para participar en el Comité Consultivo SciELO-Ecuador durante el 2022, como se describe a continuación: Código del proyecto de investigación: VPIA-2021-25 (...) Estado: finalizado (...) Código del proyecto de investigación: VPIA-2022-02 (...) Estado: finalizado (...)”.

Mediante memorando No. UA-SVS-DIRVS-2023-0064-M de 23 de marzo de 2023, suscrito por la Dirección de Vinculación con la Sociedad, se señala: “En atención a la solicitud recibida en el Memorando Nro. UA-VA-EC-2023-0047-M [...] mediante el cual el Director de la Escuela de Cine, Pedro Cagigal, solicita ‘...remitir la información relevante a los proyectos/productos asignados y que registra la docente Libertad Gills en cada una de sus direcciones’, me permito indicar que la docente Libertad Gills, no cuenta ni participa en proyectos vigentes o actividades de vinculación correspondientes a la Dirección de Vinculación con la Sociedad en el presente semestre. Por lo que, para esta unidad y el cumplimiento de tareas de esta función sustantiva, la ausencia de la docente no tendrá ninguna afectación”.

Mediante memorando No. UA-VA-EC-2023-0057-M de 31 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinadora Académica de la Licenciatura de Cine, se detalla: “En atención a la solicitud recibida en el Memorando UA-VA-EC-2023-0047-M, en el que se requiere información sobre el impacto que tendría en la planificación académica de la carrera de Cine la aceptación de la movilidad de la docente Libertad Gills, me permito detallar el siguiente análisis: Para el período 2023A la docente tenía asignado 1 paralelo de la materia Análisis y estética del film, 1 paralelo de Autores Directores: Curso monográfico y 1 paralelo de la materia optativa interdisciplinaria III. A su vez contaba en su distributivo con horas de investigación asignados para participar en el Comité Editorial de la revista “Fuera del Campo”, para dirigir el proyecto “1992: Historia, Imagen y Reapropiación de archivo Cinematográfico del Ecuador y para formar parte del comité consultivo de la Revista “SciELO”. La misma planificación había sido proyectada para el 2023B, agregando la asignación de tutorías de 1 proyecto de titulación. Luego de revisar nuevamente el distributivo laboral docente general y las proyecciones estudiantiles de la escuela, así como de conversar con varios docentes de la carrera sobre una posible redistribución de las materias de Libertad Gills, me permito indicar que no existiría un impacto perjudicial en la planificación académica de los 2 períodos del 2023 si se confirma la movilidad de la docente. La coordinación de carrera cuenta ya con un plan para reorganizar sus materias, previamente conversado con quienes las asumirían de ser necesario. La tutoría de 1 proyecto de titulación prevista para el 2023B, a su vez tiene ya un plan de reasignación a otro docente. En cuanto a su participación en el Comité Editorial de la Revista “Fuera de campo”, informo que se ha encontrado también una solución con otro docente que pasaría a formar parte de dicho comité reemplazando a Libertad. Finalmente, me permito mencionar que según lo indicado en los Memorandos Nro. UA-VPIA-DPI-2023-0023-M y Nro. UA-SVS-DIRVS-2023-0064-M enviados por la Dirección de Políticas de Investigación en Artes y por la Dirección de Vinculación con la Sociedad, la docente no mantendría pendientes en ambas áreas durante el 2023.”

Mediante memorando No. UA-VA-EC-2023-0060-M de 04 de abril de 2023, suscrito por la Coordinadora Académica de la Licenciatura de Cine, como alcance al Memorando Nro. UA-VA-EC-2023-0057-M, se indica lo siguiente: “[...] me permito indicar que la docente cuenta en la planificación actual con la gestión de: INTEGRANTE SUPLENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR – NOMBRAMIENTO. Para responder sobre esta asignación, se recomienda se eleve esta postura antes el Órgano Colegiado Superior para que tome las



ACTA DE SESIÓN
Nro. UA-OCS-Com-MPA-2023-002

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL
ACADÉMICO

medidas necesarias al respecto de esta designación [...] Adicional a esto, anexo por sugerencia de la Dirección de Planificación Académica, el distributivo con el que quedaría la docente si se aprueba su licencia, para constatar que no tendría pendientes con la carrera.”

Mediante memorando No. UA-VA-EC-2023-0061-M de 04 de abril de 2023, el Director (E) de la Escuela de Cine remite el informe s/n, que en su parte pertinente expresa: “(...)4 *Conclusión* Por lo expuesto, se concluye que la docente Libertad Gills no tiene actividades ni entregas pendientes para el período académico que inicia el 24 de abril de 2023 5. *Recomendación* Toda vez que se ha recibido la información que la docente titular Libertad Gills, no tiene productos ni actividades pendientes de entrega, y considerando que esta invitación para formar parte del equipo de investigación en la Facultad de Comunicación, Cultura y Sociedad en la Università della Svizzera Italiana, es una gran oportunidad para nuestros docentes y para el fortalecimiento de los procesos de intercambio para la Universidad de las Artes y a la educación de nuestros y nuestras estudiantes. Esta Dirección recomienda continuar con el trámite correspondiente para otorgar la licencia de remuneración conforme lo establece el Art. 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Artes”

Mediante memorando No. UA-VA-2023-0093-M de 04 de abril de 2023, el Vicerrector Académico indica: “(...) *Requerimiento* Con base a los antecedentes expuestos, solicito cordialmente se remita un informe técnico respecto del requerimiento de licencia sin remuneración desde el 24 de abril de 2023 hasta el 1 de junio de 2024, por motivo de asistencia de investigación pos doctoral para la docente titular Libertad Gills. Solicito que su pronunciamiento sea remitido hasta el 12 de abril del presente año”.

Mediante Memorando No. UA-SAD-2023-0108-M de 17 de abril de 2023, la Secretaria Administrativa remite Informe de licencia sin remuneración docente Libertad Gills Arana al Vicerrectorado Académico y señala: *"Posterior a la revisión de la normativa y de los documentos presentados para este requerimiento, la Dirección de Talento Humano concluye que: La petición se enmarca en lo establecido en el literal a) del artículo 13 del Reglamento de Licencias, Comisiones, Traslados y Traspasos del Personal Académico y de Apoyo Académico Titular de la Universidad de las Artes. De acuerdo a lo indicado mediante informe técnico de parte de la Escuela de Cine, la docente Libertad Gills, a la fecha del presente informe, no cuenta con procesos académicos pendientes. La carta de invitación de la Facultad de Comunicación, Cultura y Sociedad de la Università Svizzera, indica que el período de la solicitud es por un año, desde el 01 de junio de 2023, y de acuerdo al documento remitido por la docente, solicita Licencia sin remuneración desde el 24 de abril de 2023 al 01 de junio de 2024, por temas inherentes a poder prepararse para la posición, incluyendo papeles para la Visa, organizar la mudanza, y toda la logística que implica la tramitación del post-doc y por no afectar la marcha académica. Para futuras solicitudes del personal académico, se requiere que, estás se encuentren enmarcadas en lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Licencias, Comisiones, Traslados y Traspasos del Personal Académico y de Apoyo Académico Titular de la Universidad de las Artes. "En base a la conclusión emitida por Talento Humano, se solicita su aprobación para continuar con el proceso"*.

Mediante memorando No. UA-SAD-2023-0109-M de fecha 17 de abril de 2023 se emite por la Secretaría Administrativa un Alcance al Memorando Nro. UA-SAD-2023-0108-M, Informe de licencia sin remuneración docente Libertad Gills Arana y señala: "Posterior a la revisión de la normativa y de los documentos presentados para este requerimiento, la Dirección de Talento Humano concluye que: (...) De conformidad a lo dispuesto en el literal a) del art. 27 del Reglamento de Licencias, Comisiones, Traslados y Traspasos del Personal Académico y de Apoyo Académico Titular de la Universidad de las Artes, se cuenta con el Informe de viabilidad emitida por la Escuela de Cine, en el cual se recomienda que: “(...)5. *Recomendación* Toda vez que se ha



ACTA DE SESIÓN

Nro. UA-OCS-Com-MPA-2023-002

**ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL
ACADÉMICO**

recibido la información que la docente titular Libertad Gills, no tiene productos ni actividades pendientes de entrega, y considerando que esta invitación para formar parte equipo de investigación en la Facultad de Comunicación, Cultura y Sociedad en la Università della Svizzera italiana, (...). Esta Dirección recomienda continuar con el trámite correspondiente para otorgar la licencia sin remuneración conforme establece el Art. 95 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Artes.”

BASE LEGAL. -

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, emitido por el Consejo de Educación Superior, establece:

- *Artículo 104.- Licencias para el personal académico titular.- Se concederá licencia, con o sin remuneración, al personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, que lo requiera, en los siguientes casos: (...)a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados,*

El Reglamento de Aplicación de Licencias, Comisiones, Traslados y Traspasos del Personal Académico y de Apoyo Titular de la Universidad de las Artes, señala:

- *Artículo 13.- Licencias para el personal académico titular. - Se concederá licencia al personal académico titular de la Universidad de las Artes que lo requiera, en los siguientes casos: (...)a.-Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorado. El tiempo de licencia no podrá exceder de cuatro años si se trata de un programa a tiempo completo y hasta cinco años si se trata de un programa a tiempo parcial (...)."*
- *Artículo 16.- Obligación de reintegro por licencia, comisión de servicio o traslado. - El personal académico titular conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen en la cual se encontraba sirviendo y, una vez culminado el período de licencia, comisión de servicios o traslado de puesto, deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a la Universidad de las Artes. El personal académico titular que se reintegre a la Universidad de las Artes, una vez finalizada sus funciones en otras entidades, lo hará sin desmedro de los derechos que ejercía al momento de solicitar su licencia, comisión de servicios, traslado o cambio de dedicación. La Universidad de las Artes brindará las facilidades necesarias para su reingreso. Será responsabilidad de la Dirección de Talento Humano el control y seguimiento de las comisiones de servicio con o sin remuneración del personal académico y de apoyo académico.*
- *Artículo 17.- Sanciones por no reintegro. - El personal académico y de apoyo académico que no se reintegra una vez finalizado la licencia, comisión o traslado, será sancionado con la cesación de sus funciones por abandono injustificado de trabajo. La Dirección de Talento Humano será la unidad responsable de iniciar el proceso disciplinario, por el incumplimiento de las obligaciones del personal académico y de apoyo académico. La máxima autoridad ejecutiva de la Universidad de las Artes, mediante resolución, dispondrá, de ser el caso, y de manera motivada, la aplicación de la sanción correspondiente, siguiendo el debido proceso.*

MOCIÓN. -



ACTA DE SESIÓN
Nro. UA-OCS-Com-MPA-2023-002

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL
ACADÉMICO

Habiendo analizado la solicitud de la docente Libertad Gills Arana, sobre la solicitud de su licencia sin remuneración, esto es, del período comprendido entre el 24 de abril de 2023 hasta el 1 de junio de 2024; y, considerando su solicitud se enmarca en lo dispuesto en la normativa establecida en el Art. 13 del Reglamento de Aplicación de Licencias, Comisiones, Traslados y Traspasos del Personal Académico y de Apoyo Titular de la Universidad de las Artes, en concordancia con el artículo 103 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, Art. 96 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Artes, en tal virtud se procede a emitir la siguiente moción:

“Aprobar la solicitud de licencia solicitada por el docente titular, Libertad Gills Arana y exhortarla a seguir haciendo visible su afiliación con la Universidad de las Artes como docente titular en sus actividades académicas y en las obras de relevancia que podrán salir de este periodo de licencia sin remuneración.”

El secretario toma la votación a los miembros de la presente Comisión Especializada sobre la moción presentada:

Miembros de la Comisión Especializada Para la Movilidad del Personal Académico	Votación
Bradley Hilgert Vicerrector Académico	A favor
Olga López Vicerrectora de Posgrados e Investigación en Artes	A favor
Pedro Cagigal Director de la Escuela de Cine	A favor
Sara Tobar Secretaria Administrativa (e)	A favor

Los miembros de la Comisión, con 4 (cuatro) votos a favor, aprueban la moción detallada de la presente Acta Resolutiva.

El Secretario de la Comisión da por concluida la sesión No. 002 de la Comisión Especializada Para la Movilidad del Personal Académico siendo el 18 de abril de 2023, a las 10h15.

RESOLUCIÓN

P. 1

La Comisión Especializada para la movilidad del personal académico aprueba la solicitud de licencia sin remuneración solicitada por la docente titular Libertad Gills Arana de conformidad a los documentos habilitantes y pronunciamientos de las diferentes unidades que se adjuntan en este proceso. Se exhorta a Libertad Gills Arana a seguir haciendo visible su afiliación con la Universidad de las Artes como docente titular en sus actividades académicas y en las obras de relevancia que podrán salir de este periodo de licencia sin remuneración.



ACTA DE SESIÓN
Nro. UA-OCS-Com-MPA-2023-002

ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL
ACADÉMICO

P. 2	Se dispone a la Dirección de Talento Humano que, de conformidad a lo señalado en el Art. 13 del Reglamento de Aplicación de Licencias, Comisiones, Traslados y Traspasos del personal Académico y de apoyo titular de la Universidad de las Artes, realice el control y seguimiento de la licencia otorgada a la docente Libertad Gills Arana.
P. 3	Notifíquese la presente Acta Resolutiva a la Dirección de Talento Humano, Director (E) de la Escuela de Cine y a la docente Libertad Gills Arana de conformidad al artículo 10, penúltimo inciso en concordancia con los artículos 7, 16 y 28 del Reglamento de Aplicación de licencias, comisiones, traslados del personal Académico y de apoyo titular de la Universidad de las Artes.
P.4	Se dispone a la Dirección de Talento Humano, en sus informes técnicos, se incluya la información del personal académico tenga emitidas a su favor licencia o comisiones de servicios, y le exhorta para que gestione en unidad con el área de tecnologías y sistema de información el proceso de automatización de una plataforma determinada para estos procesos.

SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA

Funcionario	Cargo	Firmas
Bradley Hilgert	Vicerrector Académico Presidente	
Olga López	Vicerrectora de Posgrados e Investigación en Artes	
Pedro Cagigal	Director de la Escuela de Artes Escénicas	
Sara Tobar	Secretaria Administrativa (e)	
Darío Gaibor	Analista de Normativa y Asesoría Jurídica, secretario	